

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 154/93**

Septiembre 1º, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio N° 321 de 31 de mayo de 1988, debidamente reconocido e inscrito en Derechos Reales, se evidencia que los Señores Modesta y Serapio Ponce Paucara, son propietarios de un terreno de 45.500,00 m2. de superficie, ubicado en el Ex-Fundo Tucsupaya Baja, Av. Juana Azurduy de Padilla de esta ciudad, por lo que los interesados solicitan aprobación de loteamiento.

Que, por informes de Desarrollo urbano N° 027/93 de 8 de marzo de 1993, y N° 220/93 de 9 de abril de 1993, de Asesoría Jurídica de la H. Comuna, se establece que el presente trámite ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales requeridos por la Sección Técnica de la H. Alcaldía Municipal.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, por informe N° 107/93 de 13 de agosto de 1993, previa revisión de la documentación correspondiente e inspección técnica da su conformidad con todos los actuados, sugiriendo su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas, proyectos de desarrollo y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºAprobar el loteamiento de los terrenos de propiedad de los Señores Modesta Ponce Paucara y Serapio Ponce Paucara, ubicados en el Ex-Fundo Tucsupaya Baja. Av. Juana Azurduy de Padilla de esta ciudad. Debiendo efectuarse la

transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos Generales

Loteamiento: Ex-Fundo Tucsupaya Baja
Propietario: Modesta y Serapio Ponce Paucara
Ubicación: Tucsupaya Baja - Av. Juana Azurduy de Padilla

2. Producto Urbano

Estructura del Producto Urbano

USO DEL SUELO URBANO	CODIFICACION	SUPERFICIE M2.	PORCENTAJE %
----------------------	--------------	----------------	--------------

Superficie total propiedad 39.500,00 m2.

Superficie total Proyecto	39.612,80 m2.	100,00%
Superficie lotes	21.324,80 m2.	53,97%
Espacio verde E.V.	907,76 m2.	2,30%
Espacio verde municipal E.V.M.	5.987,20 m2.	---
Espacio verde forestal E.V.F.	---	---
Equipamiento comunitario E.Q.C.	2.228,00 m2.	5,64%
Vías	15.052,24 m2.	38,09%

3. Areas a Transferir a Dominio Público Municipal

Espacio verde	907,76 m2.	2,30%
Equipamiento Comunitario	2.228,00 m2.	5,64%
Estructura Viaria	<u>15.052,24 m2.</u>	<u>38,09%</u>
TOTAL	18.188,00 m2.	46,03%

Aire Municipal 5.987,20 m2.

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite correspondiente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la Comuna.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

